



PLAN DE CONSULTA DEL:

Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el río Marañón"

Presentación

El Plan de Consulta es un documento público que contiene información detallada sobre la realización del proceso de Consulta Previa del proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el río Marañón" (en adelante proyecto Hidrovia Amazónica).

En este documento se incluye información sobre la identificación de la medida a consultar y la identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

Asimismo, contiene información sobre las etapas de publicidad, información, evaluación interna y diálogo, señalándose los plazos y tiempos de cada una de estas etapas del proceso; así como los lugares de reuniones, la metodología y lenguas a utilizarse; los mecanismos de información y aclaración de diversas cuestiones vinculadas al proceso de consulta.

Igualmente, el presente documento contiene información sobre las obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores involucrados en el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas, Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo, facilitador del proceso, intérpretes, asesores, representantes acreditados, entre otros).

Finalmente, se señala que el presente documento recoge los principios rectores del derecho a la consulta y los enfoques de interculturalidad, de género y de participación.

Debe precisarse que el Plan de Consulta se ha elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC) y los pueblos indígenas del ámbito del proyecto Hidrovia Amazónica, para lo cual se realizaron reuniones preparatorias previamente coordinadas con las diferentes Organizaciones Regionales. En este proceso, se contó además con la asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.



2. FINALIDAD DE LA CONSULTA PREVIA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo a través de un diálogo intercultural abierto, transparente, respetuoso y de buena fe, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida administrativa que podría afectarles directamente. La consulta es un diálogo que busca garantizar que los pueblos indígenas participen en los procesos de toma de decisión del Estado.

3. MEDIDA A CONSULTAR

En este proceso de consulta previa, la medida a consultar es la propuesta de Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia Finales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En el Anexo N° 01 se adjunta un modelo de la propuesta de la medida a consultar.

Adicionalmente, se abordarán las cláusulas del contrato de concesión del proyecto Hidrovía Amazónica referidas a los aspectos socioambientales, sociolaborales y los beneficios relacionados a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

4. LAS PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Las partes intervinientes en este proceso de consulta previa son:

- La entidad promotora: Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en adelante DGTA-MTC.
- Los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían ser afectados de forma directa por el proyecto Hidrovía Amazónica, a través de sus organizaciones representativas.

4.1 La Entidad Promotora

La DGTA-MTC, que en adelante se denominará "la entidad promotora", se ha desempeñado como la unidad formuladora del Proyecto Hidrovía Amazónica en el marco de sus funciones de promover, normar y administrar el desarrollo de las actividades de transporte acuático y servicios conexos, transporte multimodal y vías navegables.

En este proceso de consulta, la entidad promotora asumirá las siguientes responsabilidades:

- Identificar la propuesta de medida que tiene una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Identificar a los pueblos indígenas que van a ser convocados al proceso de consulta.
- Identificar a las organizaciones representativas de los pueblos identificados.
- Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- Convocar a las reuniones preparatorias para el proceso de consulta.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transportes
Aeromártillo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Informar a los pueblos indígenas el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa en cada una de sus etapas conforme el presente Plan de Consulta.
- Brindar a los pueblos indígenas identificados el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la etapa de evaluación interna.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el plan de consulta, la propuesta de la medida a consultar, el acta de consulta y el informe de consulta.
- Adoptar la decisión respecto de la medida consultada respetando los acuerdos del proceso de consulta previa.

Cabe precisar que la medida a consultar es aprobada formalmente por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (en adelante, DGASA) del MTC a solicitud de la DGTA-MTC en tanto unidad formuladora del proyecto Hidrovía Amazónica. La DGASA participará en el proceso de consulta como apoyo técnico de la entidad promotora. Asimismo, PROINVERSIÓN participará en el proceso como asesor técnico de la entidad promotora.

4.2 Los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

Para este proceso se ha identificado en el ámbito del proyecto "Hidrovía Amazónica", a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían ser afectados de forma directa por el proyecto "Hidrovía Amazónica". Los pueblos indígenas u originarios identificados son los siguientes: Achuar, Ashaninka, Awajun, Bora, Capanahua, Kichwa, Kukama Kukamiria, Murui Muinani, Shawi, Shipibo - Konibo, Tikuna, Urarina, Yagua y Yine. Estos pueblos se encuentran asentados en las regiones de Loreto y Ucayali.

Los pueblos indígenas u originarios serán consultados a través de sus organizaciones representativas¹, que agrupan a todos aquellos pueblos indígenas que estén asentados en las zonas de posible afectación en las regiones de Loreto y Ucayali.

Las organizaciones representativas identificadas, para este proceso de consulta, son:

Organización regional	ORPIO	ORAU	CORPI-SL	Sin organización regional
Organización local	ACODECOSPAT ADECOP AIDECOS AKUBANA ASINCONSEP FECONA FECONAPRE FECONARINA FECONATIYA FECOTYBA FEPYROA	FECIDPAM FECONBU FECONACURPI FECONAU	CHAPISHIWAG FECIDIB FEDECOCA FENAM FENARA	AKURUI ACONAKKU AIDEMA

¹ Artículo 5 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transportes
Acuático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los pueblos indígenas u originarios son titulares del derecho a la consulta previa y asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Solicitar información a la entidad promotora durante todo el proceso de consulta previa, en caso consideren necesaria mayor información.
- Analizar el contenido y los alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna
- Elegir y acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.

Los representantes acreditados tienen las siguientes responsabilidades:

- Ejercer la vocería de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta previa
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa
- Transmitir la información recibida a los pueblos indígenas u originarios a los que representa
- Actuar conforme al principio de buena fe y los demás principios rectores del proceso de consulta previa
- Enviar a la entidad promotora los documentos que elaboren los pueblos indígenas, tales como propuestas, resultados y actas de la evaluación interna, cargos de entrega, entre otros
- Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida en consulta
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa

5. OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Además de las partes señaladas, existen otros actores que participarán en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

Actor	Responsabilidades
Facilitador	• Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa • Establecerá los objetivos, el programa y las reglas consensuadas • Promoverá el diálogo y fomentará la participación de todos los participantes • Consignará las discrepancias importantes si las hubiera • Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza • Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes • Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos • Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Intérpretes	- Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. - Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera. - Transmitirán de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción. - Estarán inscritos en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o habrán recibido capacitación en interpretación y traducción por dicho Ministerio.
Asesores	- Brindarán colaboración técnica en el proceso de consulta a los pueblos indígenas, según se requiera. - Estarán acreditados a través de un documento por los pueblos indígenas consultados. - No podrán desempeñar rol de vocería.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y sus competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

Viceministerio de Interculturalidad	- Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso - Brinda asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso - Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta - Mantiene y actualiza un registro de intérpretes y facilitadores y los capacita - Mantiene y actualiza la información de la Base de Datos sobre pueblos indígenas - Atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa - Registra los resultados de las consultas realizadas - Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten
Defensoría del Pueblo	- Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones - Garantiza el respeto de los derechos fundamentales

Además, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) podrá participar en la consulta previa, considerando que es autora del Convenio 169, firmado por el Estado peruano, a partir del cual se aprobaron la ley y el reglamento de consulta previa vigentes en el Perú.

6. REUNIONES PREPARATORIAS

Con la finalidad de coordinar el proceso de consulta previa del proyecto "Hidrovia Amazónica", la DGTA-MTC realizó reuniones preparatorias con representantes de los



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transportes
Aéreos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

pueblos indígenas a ser consultados, en las cuales se expuso y consensuó el contenido y los acuerdos del Plan de Consulta.

El cronograma y objetivo de cada una de las reuniones preparatorias fue previamente acordado con los pueblos indígenas en una reunión de coordinación celebrada en la ciudad de Iquitos los días 19 y 20 de febrero de 2015, en la cual participaron las siguientes organizaciones:

- Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo – CORPI-SL
- Organización Regional AIDSESP Ucayali – ORAU
- Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente - ORPIO
- Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca - ACODECOSPAT
- Federación Cocama Cocamilla - FEDECOCA

Conforme a lo acordado en la reunión de coordinación, cuya Acta se adjunta como Anexo N° 02, la entidad promotora y los representantes de los pueblos indígenas llevaron a cabo las siguientes reuniones preparatorias:

Objetivo de la reunión	Fecha	Lugar	Participantes	Referencia
Elaboración del contenido del Plan de Consulta	25 y 26 de marzo de 2015	Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto	CORPI-SL ² , ORAU ³ , ORPIO ⁴ , DGTA-MTC	Anexo N° 03
Aprobación del Plan de Consulta	28 y 29 de abril de 2015	Pucallpa	CORPI-SL, ORAU, ORPIO, ACODECOSPAT ⁵ , DGTA-MTC	Anexo N° 04

Asimismo, las reuniones preparatorias contaron con la asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad. Adicionalmente a la revisión de la propuesta del Plan de Consulta, en las reuniones preparatorias se desarrollaron los siguientes temas:

- El derecho a la Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sus etapas y los participantes en cada una de ellas
- El proyecto Hidrovía Amazónica y su relación con los pueblos indígenas u originarios

² Conforme a lo acordado en la reunión del 19 y 20 de febrero, CORPI-SL participó con representantes de sus bases: FEDECOCA, FECIBID y FENAM.

³ Conforme a lo acordado en la reunión del 19 y 20 de febrero, ORAU participó con representantes de sus bases: FECONAU, FECONBU, FECONACURPI y FECIPAM.

⁴ Conforme a lo acordado en la reunión del 19 y 20 de febrero, ORPIO participó con representantes de sus bases: AIDECOS, AKUBANA, ACODECOSPAT, CURCHA, FECONAPRE, ADECOP, FEPIROA, FEPIRA, FECONA, FECONATIYA, FECTOTYBA y FECONAYA) y 1 asesor.

⁵ ACODECOSPAT participó en virtud de lo acordado en la reunión del 19 y 20 de febrero. CORPI-SL participó con representantes de FENAM y FEDECOCA; ORAU participó con representantes de FECONAU, FECONBU, FECONACURPI y FECIPAM; ORPIO participó con representantes de AIDECOS y FECONA.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transporte
Aéreo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los aportes recibidos y acordados en cada una de las reuniones han sido considerados en la elaboración del presente documento.

7. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

La metodología de la etapa informativa y la etapa de diálogo, será coordinada entre la entidad promotora, el Viceministerio de Interculturalidad y los pueblos indígenas.

De acuerdo a la Ley de Consulta Previa y su Reglamento, la entidad promotora conduce el proceso y asume los costos de su financiamiento. El desarrollo de todas las etapas del proceso de consulta podrá ser registrado en video y audio.

7.1. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados. En casos fortuitos o de fuerza mayor, en aplicación de este principio se podrán cambiar las fechas propuestas para las reuniones del proceso, previa coordinación entre la entidad promotora y los pueblos indígenas.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.



7.2. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción de material escrito y oral a las lenguas de los pueblos indígenas. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

En este sentido, el material informativo que se elabore así como las reuniones que se vayan a realizar en el marco del proceso debe contar con intérpretes de lenguas.

Asimismo, conforme a este enfoque, el material informativo que se elabore considerará las características, circunstancias, usos y costumbres de los pueblos indígenas.

- **El enfoque de género:** En todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora coordinará oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

8. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete etapas mínimas. Como resultado de las reuniones preparatorias se acordó, de manera participativa y consensuada, lo siguiente:

a. Etapas de Identificación de la medida a consultar

El Viceministerio de Transportes del MTC mediante Oficios N° 059-2015-MTC/02, N° 060-2015-MTC/02, N° 061-2015-MTC/02, N° 062-2015-MTC/02 y N° 075-2015-MTC/02, comunicó a las organizaciones CORPI-SL, ORAU, ORPIO, FEDECOCA y ACODECOSPAT el compromiso del Sector de realizar el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica. Asimismo, mediante Oficios N° 252-2015-MTC/02, N° 253-2015-MTC/02, N° 254-2015-MTC/02, N° 255-2015-MTC/02 y N° 256-2015-MTC/02, precisó que la medida a consultar sería la siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE CONSULTA	DIRECCIÓN A CARGO DE LA CONSULTA
Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia Finales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto	Antes de la emisión de la Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia Finales del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica (para lo cual se tomará en consideración la	Dirección General de Transporte Acuático



Hidrovia Amazónica	información contenida en el Estudio de Factibilidad)	
--------------------	--	--

Los Términos de Referencia determinan la estructura y contenido que deberá ser incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, que es el instrumento que describe las características del proyecto e identifica los probables impactos ambientales que éste originaría, con la finalidad de proponer medidas preventivas, correctivas y/o de mitigación de los impactos ambientales negativos y en el caso de los positivos, potenciar los beneficios generados por la ejecución del proyecto.

En ese sentido, mediante los Términos de Referencia se establecen criterios, metodologías y aspectos mínimos a considerar en cada apartado del Estudio de Impacto Ambiental, entre los cuales se encuentran los objetivos, ubicación, características, actividades, instalaciones, recursos y cronograma de ejecución del proyecto, así como la identificación y evaluación de impactos socio ambientales y el Plan de Manejo Ambiental, que incluye diversos programas, entre ellos un programa de monitoreo ambiental y un programa de asuntos sociales, por ejemplo.

Los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, que serán aprobados por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC mediante Resolución Directoral correspondiente, formarán parte del proyecto de contrato de concesión que será firmado entre el Estado y la empresa concesionaria que ejecutará el proyecto Hidrovia Amazónica.

Con relación a las cláusulas del contrato de concesión que se abordarán en el presente proceso de consulta, los acuerdos a los que se arribe como resultado del proceso estarán contenidos en el informe técnico que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá a PROINVERSIÓN para que sean incorporados en la versión final del contrato de concesión del proyecto Hidrovia Amazónica.

De las afectaciones de los derechos colectivos

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el Pueblo Indígena viene efectuando sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice en la etapa de Evaluación Interna.

El proyecto tiene los siguientes componentes:

- Obras de dragado para garantizar la profundidad y ancho del canal de navegación en zonas críticas (13 Malos Pasos) y en el Acceso al Puerto de Iquitos.
- Implementación de un sistema de información al navegante, que le permita efectuar la navegación asistida con GPS.
- Instalación de estaciones de medición de niveles con transmisión de información y difusión vía Web en tiempo real.
- Establecimiento de un sistema de monitoreo de las condiciones de navegabilidad.
- Sistema de limpieza quirumas (palos clavados en el fondo del canal).



La afectación que podrían producir las actividades a realizar para cada componente del proyecto es evaluada como positiva, negativa o "sin impacto", de acuerdo a la mirada de los Pueblos Indígenas.

El detalle de las posibles afectaciones se halla en un cuadro resumen en el Anexo N° 05. Asimismo, mayor información respecto a este tema y otros será dada a conocer a los pueblos indígenas durante el desarrollo de las siguientes etapas del proceso de consulta previa, especialmente en la Etapa de Información.

b. Etapa de identificación de los pueblos indígenas a ser consultados

Para la identificación de los pueblos indígenas a consultar en el proceso de consulta previa del proyecto "Hidrovia Amazónica" y sus organizaciones representativas, se recurrió a dos fuentes:

- La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura
- La información brindada por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas durante las reuniones preparatorias

La metodología y procedimiento para la identificación de los pueblos indígenas fue la siguiente:

1. Revisión de la información de la Base de Datos de Pueblos Indígenas en el ámbito de influencia del Proyecto.
2. Validación de la información con las organizaciones representativas
3. Verificación y sistematización de la información

Como resultado de este proceso se han identificado poblaciones que se autoidentifican como pertenecientes a los pueblos indígenas Achuar, Ashaninka, Awajun, Bora, Capanahua, Kichwa, Kukama - kukamiria, Murui Muinani, Shawi, Shipibo - Konibo, Tikuna, Urarina, Yagua y Yine. El conjunto de poblaciones identificadas, así como sus organizaciones representativas se listan en el Anexo N° 06.

Se precisa que los pueblos indígenas que no hayan sido identificados en el Plan de Consulta y que consideren que pueden verse afectados directamente por la medida a consultar, pueden solicitar su incorporación al proceso de consulta previa mediante el ejercicio del derecho de petición y de acuerdo al procedimiento previsto para ello normativamente⁶.

Asimismo, y toda vez que el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica es de alcance regional al involucrar a más de una región en su área de influencia, se han identificado a las organizaciones representativas de alcance regional a través de las cuales los pueblos indígenas participarán en el proceso de consulta, así como a las organizaciones locales que cada organización regional representa:

Organización	Organización	Pueblo Indígena que	Ámbito
--------------	--------------	---------------------	--------

⁶ Artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Regional	local	representa	
CORPI – SL	CHAPISHIWAG	Awajun	Marañón
	FECIBID	Awajun, Achuar, Shawi	Marañón
	FEDECOCA	Kukama - kukamiria Kichwa	Huallaga Marañón
	FENAM	Awajun	Marañón
	FENARA	Awajun	Marañón
ORAU	FECIDPAM	Shipibo - Konibo	Ucayali
	FECONAU	Shipibo - Konibo	Ucayali
	FECONACURPI	Shipibo - Konibo	Ucayali
	FECONBU	Shipibo - Konibo Ashaninka Yine	Ucayali
ORPIO	ACODECOSPAT	Kukama - kukamiria	Ucayali Marañón
	ADECOP	Kukama - kukamiria	Ucayali
	AIDECOS	Kukama - kukamiria Shawi	Marañón Amazonas
	AKUBANA	Kukama - kukamiria Urarina	Ucayali Marañón Amazonas
	ASINCONSEP	Kukama - kukamiria	Ucayali
	FECONA	Yagua Bora Murui muinan	Amazonas
	FECONAPRE	Kukama - kukamiria Capanahua	Ucayali
	FECONARINA	Murui muinan	Amazonas
	FECONATIYA	Tikuna Yagua Kukama - kukamiria	Amazonas
	FECOTYBA	Tikuna Yagua	Amazonas
Sin organización regional	FEPYROA	Yagua	Amazonas
	ACONACU	Kukama - kukamiria	Marañón
	AIDEMA	Kukama - kukamiria	Marañón
	AKURUI	Urarinas	Marañón

Las organizaciones regionales, a través de sus propias estructuras y formas de organización, establecerán los mecanismos de comunicación y coordinación con las organizaciones locales y las comunidades.

c. Etapas de Publicidad

Esta etapa consistirá en la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- La entrega física, a cargo de "la entidad promotora", del plan de consulta y de la medida a consultar, así como de un resumen u "hoja de ruta" de ambos



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transporte
Aéreo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

documentos a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas consultados.

- La publicación de ambos documentos (plan de consulta y medida a consultar) en el portal institucional del MTC, a cargo de "la entidad promotora". La fecha de esta publicación deberá constar en dicho portal.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta el plazo máximo de 120 días calendario para el proceso de consulta previa.

Plazo: del 19 al 21 de mayo (3 días)

Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
Entrega del Plan de Consulta, medida a consultar y "hoja de ruta" del plan de consulta a los representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. El Plan de Consulta y la medida se entregará en castellano. La hoja de ruta del plan de consulta se entregará en castellano y en las lenguas de los pueblos indígenas. Los documentos se entregarán en acto público. Adicionalmente se hará la entrega vía correo electrónico.	Ciudad de Iquitos	19 de mayo	-Entidad promotora: entregar a las organizaciones representativas los documentos en castellano y en lenguas indígenas Representante de las organizaciones representativas: asistir al acto público, recibir los documentos de la entidad promotora y divulgarlos al interior de las comunidades -Pueblos indígenas: recabar la información proporcionada por la entidad promotora a sus organizaciones representativas
Publicación web	Portal institucional del MTC www.mtc.gob.pe	Una vez entregado el Plan de Consulta y la medida administrativa (21 de mayo)	

d. Etapas de Información

En esta etapa, la entidad promotora tiene como obligación brindar información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

Para este proceso de consulta, luego de las coordinaciones realizadas entre la entidad promotora y las organizaciones representativas de los pueblos identificados, se ha programado lo siguiente:

Plazo: del 22 de mayo al 21 de junio (31 días)

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transporte
Acuático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Actividad	Ambito	Lugar y fecha	Responsabilidades
8 Talleres informativos Cada taller tendrá 50 participantes como máximo y una duración aproximada de 3 días Se contará con la asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad	Hualлага	Lagunas (entre el 15 y el 21 de junio)	-Entidad promotora: proporcionar información adecuada para que los pueblos indígenas puedan evaluar posteriormente las posibles afectaciones a sus derechos colectivos
		San Lorenzo (entre el 15 y el 21 de junio)	
	Ucayali	Yarinacochas (del 5 al 7 de junio)	-Representantes de las organizaciones representativas: coordinar con la entidad promotora para la convocatoria y celebración de los talleres
		Contamana (del 1 al 3 de junio)	
	Marañón	Requena (entre el 15 y el 21 de junio)	-Pueblos indígenas: asistir a los talleres y atender a la información brindada por la entidad promotora a efectos de poder hacer una evaluación adecuada de las afectaciones a sus derechos
		San José de Saramuro (entre el 7 y el 12 de junio)	
	Amazonas	Dos de Mayo (entre el 7 y el 12 de junio)	
		Caballococha (del 12 al 14 de junio)	

La entidad promotora coordinará con las organizaciones representativas de carácter regional para determinar los asistentes a cada taller. Para ello, tanto la entidad promotora como las organizaciones regionales procurarán garantizar la participación de todas las organizaciones locales identificadas en al menos un taller, conforme al ámbito geográfico correspondiente. Del mismo modo, se garantizará que los representantes de las comunidades que se encuentran en el ámbito de los malos pasos participen en los talleres informativos. Asimismo, se promoverá la participación de lideresas indígenas y de jóvenes líderes indígenas.

En los talleres informativos también se brindará información sobre las cláusulas del contrato de concesión referidas a los aspectos socioambientales, sociolaborales y los beneficios relacionados a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como las garantías financieras para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente a los talleres informativos, la entidad promotora elaborará los siguientes materiales informativos: infografía, cartilla informativa y spots radiales.

Capacitación a intérpretes

Previamente al inicio de los talleres informativos, se realizará una capacitación a los intérpretes que brindarán sus servicios durante la etapa informativa y de diálogo. Para dicha capacitación se contará con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la entidad promotora.

Nombre y cargo:

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transporte
Acuático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Dirección postal:	
Dirección electrónica:	
Teléfonos:	

La respuesta de la entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet y la radio.

e. Etapas de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de los pueblos indígenas deberán realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos.

Cuando se presenten modificaciones, aportes o propuestas a la medida, estas serán incluidas en la etapa diálogo.

Sobre esta etapa, producto de las reuniones preparatorias, se acordó lo siguiente:

Período: del 22 de junio al 21 de julio (30 días)

Actividad	Ámbito	Lugar y fecha	Responsabilidades
8 Reuniones de evaluación interna Cada taller tendrá hasta 80 participantes como máximo y una duración aproximada de 2 o 3 días	Huallaga	Lagunas (del 15 al 17 de julio)	-Entidad promotora: proporcionar los recursos para la adecuada realización de las reuniones de evaluación interna
		San Lorenzo (del 18 al 20 de julio)	
	Ucayali	Yarinacochas (del 5 al 7 de julio)	-Representantes de las organizaciones representativas: coordinar con la entidad promotora para la convocatoria y celebración de las reuniones
		Requena (del 1 al 3 de julio)	
		Contamana (del 1 al 3 de julio)	
	Marañón	Nauta (del 5 al 7 de julio)	-Pueblos indígenas: Evaluar las posibles afectaciones a sus derechos colectivos generados por la medida administrativa propuesta
		San José de Saramuro (del 10 al 12 de julio)	
	Amazonas	Caballococha (del 17 al 19 de julio)	

Respecto a la distribución de asistentes por taller, se deberán considerar los mismos criterios de representación que se consideran para los talleres de la etapa informativa. Se coordinará con cada una de las organizaciones los aspectos logísticos y de presupuesto.

Acreditación de representantes

Los pueblos indígenas que serán directamente afectados por la medida consultada deberán acreditar con un documento formal, ante la entidad promotora, a los representantes que participarán en la etapa de diálogo del proceso de consulta previa.

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

para establecer la metodología de la reunión de diálogo y para que el Viceministerio de Cultura brinde asistencia técnica sobre la etapa de diálogo	Pucallpa	preocupaciones de los pueblos indígenas a efectos de despejar dudas que pueda generar la medida propuesta, a efectos de alcanzar un acuerdo
Reunión de diálogo intercultural	Del 12 al 14 de agosto en Pucallpa	-Pueblos indígenas: Presentar de buena fe sus observaciones a la medida propuesta y dialogar con el Estado a efectos de llegar a un acuerdo sobre la medida
A la reunión asistirán 2 representantes de cada organización representativa.	Firma del acta: 14 de agosto	-Representante de los pueblos indígenas: Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas sobre la medida en consulta. Suscribir el Acta de Consulta.
El diálogo se realizará con 1 representante de cada organización representativa.		

Los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

g. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

Los plazos fijados para las distintas etapas del proceso de consulta del proyecto "Hidrovía Amazónica", incluyendo su respectiva motivación, se resumirán en el Anexo N° 07. Estos plazos se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del proyecto, se mostrará en el Anexo N° 08.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transporte
Aéreo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los representantes acreditados deben cumplir con los siguientes criterios concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa:

- Ser persona natural y miembro del pueblo indígena que pudiera ser afectado directamente por la medida a ser consultada
- Ser elegido conforme a los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos

En las reuniones preparatorias se acordó que los representantes serían elegidos durante las reuniones de la etapa de evaluación interna. La designación de los representantes deberá constar en las actas correspondientes, las mismas que deberán ser remitidas oportunamente a la entidad promotora.

El número de representantes que deberán acreditarse es conforme a lo acordado sobre la participación de representantes en la etapa de diálogo.

Recepción de los resultados de la evaluación interna

Terminado el proceso de evaluación interna, los representantes acreditados de los pueblos indígenas deben entregar a la entidad promotora las actas suscritas en las reuniones con los resultados de esta etapa y en las que se deja constancia de su conformidad o sus aportes para la mejora del contenido de la medida. La entrega de los resultados podrá ser efectuada como máximo hasta el 27 de julio de 2015. Las comunicaciones mediante las cuales se haga entrega de las actas deberán estar dirigida a:

Dirección postal:	
Dirección electrónica:	

f. Etapas de Diálogo

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora, terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a la entidad promotora adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Actividad	Periodo de tiempo y Lugar	Responsabilidades
Reunión de coordinación	11 de agosto en	-Entidad promotora: Atender las

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Transportes
Acuático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXOS

- ANEXO N° 01: MEDIDA A CONSULTAR
- ANEXO N° 02: ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL 19 Y 20 DE FEBRERO
- ANEXO N° 03: ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA
- ANEXO N° 04: ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA
- ANEXO N° 05: CUADRO DE POSIBLES AFECTACIONES A DERECHOS COLECTIVOS
- ANEXO N° 06: CUADRO DE PUEBLOS A CONSULTAR Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS
- ANEXO N° 07: PLAZO LEGAL DE CADA ETAPA DEL PROCESO DE CONSULTA
- ANEXO N° 08: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZÓNICA
- ANEXO N° 09: MAPA DEL PROYECTO

[Signature]
Lilyan Delgadillo H.
DNI N° 70442727
ABOGADA SO. II.

[Signature]
Defensora del Pueblo



[Signature]
Presidente Federación

[Signature]
Presidente ORPIO

[Signature]
Defensora del Pueblo
ACODECOSPAT.

ORGANIZACION REGIONAL AIDSEP UCAYALI
ORAU

Lizardo Cauper Pezo
PRESIDENTE

[Signature]
MINISTERIO
DE
CULTURA

[Signature]
Presidente

059 25696

Equipo OCEU

[Signature]
FECONOU

[Signature]
FECONBU

Gustavo Gordon Caceres
DNI 07958123



OSWALDO NAIMANUCU YAPARI
TESORERO
DNI 10203347

www.mtc.gob.pe

ORGANIZACION MUNEJU CHAPI SHIWAG
O.I.C.H.S.H.

GILBERTO TSEJIS YAMPIS
Presidente

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

[Signature]
Rusbel Castañeda Torres
ACODECOSPAT

[Signature]

[Signature]

[Signature]
FECONARINI
2010